



PROCEDIMIENTO PARA LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS

¿QUÉ ES LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS?

De acuerdo con el artículo 27 del Reglamento de Régimen Académico Estudiantil de la UCR, el o la estudiante puede solicitar a la ECCC la interrupción autorizada de TODOS los cursos matriculados, por un período no mayor de un año calendario, prorrogable, en casos justificados, hasta por un año más. No se permite la interrupción de cursos individuales.

La interrupción de estudios se concede cuando medien causas de fuerza mayor debidamente comprobadas. El estudiante mantiene la matrícula de los cursos interrumpidos y conserva las calificaciones parciales obtenidas hasta el momento en que se inició la situación de fuerza mayor que provocó la interrupción. Si el estudiante no se incorpora en el período establecido pierde los cursos.

Cuando el estudiante se vea obligado a realizar una interrupción de estudios motivada por cambios económicos severos debidamente comprobados, podrá gestionar, ante el Centro de Asesoría Estudiantil (CASE) correspondiente la exención del pago de sus obligaciones financieras, la que será resuelta por la Oficina de Becas y de Atención Socioeconómica.

¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS?

Si vas optar por la interrupción de estudios debes indicar por escrito las razones que justifican tu decisión. Podés hacerlo vía correo electrónico coe.eccc@ucr.ac.cr indicando tu nombre completo, número de carné, así como el teléfono o correo electrónico donde puedas ser ubicado. Si sos estudiante de otra unidad académica también debes solicitar la interrupción ante la la dirección de esa escuela.

Si tenés beca y beneficios asociados deberás presentar copia del trámite de Interrupción ante la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.

ATENCIÓN: El estudiantado que reciba un monto económico por parte de la OBAS en fecha posterior al momento en que se inició la situación de fuerza mayor que justificó la IT, deberá reintegrarlo a la

EL COE ESTÁ PARA
AYUDARTE, NO
DUDÉS EN
CONTACTARNOS SI
ESTÁS PASANDO POR
ALGUNA SITUACIÓN
QUE AFECTE
SIGNIFICATIVAMENTE
TUS ESTUDIOS



PROCEDIMIENTO PARA LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS

Universidad por medio de la Oficina de Administración Financiera, de lo contrario dicho monto se constituirá en una obligación financiera de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Obligaciones Financieras Estudiantiles.

Si la solicitud se aprueba, la Dirección de la ECCC:

- Deberá comunicar ante las unidades académicas responsables de los cursos que tenés matriculados el plazo de vigencia de la interrupción, consignando la fecha de inicio y fecha de finalización.
- Solicitará un reporte escrito de tu avance académico en los cursos y una copia del programa de cada curso. El reporte debe incluir el desglose de las pruebas o actividades evaluadas, la calificación obtenida en cada una con indicación del valor porcentual y la sumatoria de la calificación parcial.
- Te entregará copia de ese reporte y también lo remitirá a la Oficina de Registro e Información y a las unidades académicas a las que pertenezcan los cursos matriculados.

PROCESO DE REINCORPORACIÓN

Para reincorporarte a los cursos con IT, debés:

- Estar al día con tus obligaciones financieras.
- Realizar en la Oficina de Administración Financiera, el pago de la prima de la Póliza de Seguro de Accidentes del Instituto Nacional de Seguros, en el ciclo lectivo de la reincorporación, para la cobertura de la póliza en ese ciclo lectivo.
- Dar prioridad a la reincorporación de todos los cursos con IT que se ofrezcan en el ciclo lectivo correspondiente. **El estudiantado no podrá realizar matrícula en los cursos para los cuales el curso con IT sea requisito.**
- Si la interrupción se autorizó por un plazo mayor de un ciclo lectivo, debés comunicar por escrito la solicitud de reincorporación a la ECCC con al menos 10 días hábiles de antelación al período de prematrícula del ciclo respectivo.

Al reincorporarte, el docente que imparte el curso debe tomar en

**DEBÉS ESTAR
PENDIENTE DEL
CALENDARIO OFICIAL
QUE PUBLICA LA ORI.**

**EN CADA SEMESTRE
HAY UNA FECHA
LÍMITE PARA
SOLICITAR LA
INTERRUPCIÓN DE
ESTUDIOS.**





PROCEDIMIENTO PARA LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS

consideración el reporte escrito del avance académico que ha tenido el estudiante hasta la fecha de inicio de la IT para la calificación final.

LA IMPORTANCIA DE RECURRIR LOS CENTROS DE ASESORÍA ESTUDIANTIL (CASE)

Algunos estudiantes han interrumpido estudios sin tomar en cuenta que la UCR dispone de los CASE para acompañar su permanencia en la institución. Cualquiera que sea la razón (emocional, económica, académica, etc.) podés buscar ayuda en esa dependencia, cuyo sitio de Internet es <http://www.orientacion.ucr.ac.cr/?q=node/4>

LA INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS SOLO SE SOLICITA EN TIEMPO LECTIVO.

EN LA UCR PERDÉS TU CONDICIÓN DE ESTUDIANTE ACTIVO DESPUÉS DE TRES SEMESTRES CONSECUTIVOS SIN MATRICULAR.

